

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 34

Fecha

Estado: 30-04-2024 PARA VISUALIZAR AUTOS [CLICK AQUÍ](#)

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120120055700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA	MARYURIS PATRICIA MINDOLA BATISTA	Auto decreta medida cautelar Embargo Pension (OF/L)	29/04/2024		
05001400300120120055700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA	MARYURIS PATRICIA MINDOLA BATISTA	Auto pone en conocimiento No se accede a decretar nuevamente una medida ya decretada-Visto lo anterior, se concluye que la demandante no tiene claridad de las solicitudes por ella presentadas y cuáles son las actuaciones procesales que se han adelantado hasta la fecha, razón por la cual, se le REQUIERE a fin de que estudie el proceso y se abstengan de presentar solicitudes notoriamente improcedentes por encontrarse ya adelantadas o resueltas.-se ORDENA OFICIAR a FOPEP-Ordena remitir providencia (OF/L)	29/04/2024		
05001400300120160105100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ENRIQUE ALONSO MARIN MONTROYA	Auto pone en conocimiento No se accede a la reducción de la medida cautelar de EMBARGO y RETENCIÓN del TREINTA POR CIENTO (30%) del salario y demás emolumentos, que recibe el demandado ENRIQUE ALONSO MARÍN MONTROYA identificado con la cédula de ciudadanía No.8.462.722, (L)	29/04/2024		

05001400300220130008100	Ejecutivo Singular	CAJA DE LA COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	FRANCISCO JAVIER USUGA DAVID	Auto decreta medida cautelar Embargo quinta parte -Ordena remitir providencia (OF/IL)	29/04/2024
05001400300420130107800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	SOR JUVELLY DAVID GUTIERREZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena remitir providencia (OF/L)	29/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420180007400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARGARITA MARIA GUTIERREZ OCHOA	Auto ordena oficiar se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.) con el fin de que informe las entidades financieras en las que la demandada, señora MARGARITA MARIA GUTIERREZ OCHOA identificado con C.C No. 32352472, tienen productos financieros.(OF/L)	29/04/2024		
05001400300420180042000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GILMA INES HERNANDEZ ALVAREZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	29/04/2024		
05001400300520120081700	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	GILBERTO MANUEL PATERNINA AVILA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena remitir providencia (OF/L)	29/04/2024		
05001400300520140085100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CLAUDIA PATRICIA AGUDELO PIEDRAHITA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena remitir providencia (OF/L)	29/04/2024		

05001400300620090089000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	INVERSIONES D Y D LTDA.	Auto reconoce personería se reconoce personería a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 22461911 y la tarjeta de abogado (a) No. 129978, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso. -Se deja constancia que la apoderada judicial no presenta sanciones disciplinarias que le impidan ejercer en el presente proceso.(L)	29/04/2024
-------------------------	--------------------	----------------------	-------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620170036600	Ejecutivo Singular	MARIELA GALLEGO GALLEGO	OLGA EUGENIA HERNANDEZ DIAZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido del oficio No.3057 de fecha 08 de abril de 2024 (visible a folios PDF 04 C.02), mediante el cual la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN comunica que dentro del proceso ejecutivo singular con radicado 05001 40 03 013 2016 01189 00 se ordenó la conversión de depósitos judiciales a favor del presente proceso, procediendo con la conversión de los siguientes depósitos judiciales-De otro lado, se incorpora al expediente constancia de diligenciamiento de oficio No. de fecha 467 de fecha 30 de enero de 2024 ante el cajero pagador MUNICIPIO DE MEDELLÍN (L)	29/04/2024		
05001400300620170085000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	MARIA CRISTINA GONZALEZ SANCHEZ	Auto pone en conocimiento No se accede al decreto de una medida cautelar no determinada de manera precisa. -En relación con lo anterior, procedió el despacho con el diligenciamiento del oficio No. 13483 de fecha cinco (05) de diciembre de dos ml veintitrés (2023) (visible a folios PDF 20 C.02) dirigido a CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.).-(L)	29/04/2024		

05001400300620210024900	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	LUISA MARIA VELEZ HERRERA	MARIA LUCERO GRANADA DE ARBOLEDA	Auto termina proceso por desistimiento Se termina proceso por desistimiento tácito. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena entrega de títulos en caso de que existan. Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	29/04/2024
05001400300720120022500	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	DIANA MARIA CASTAÑEDA VELEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena Oficiar (OF/L)	29/04/2024
05001400300720160030800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	TEXCOLMODA S.A.S.	Auto termina proceso por desistimiento Se termina proceso por desistimiento tácito. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares (los oficios se elaborarán al momento de ser solicitados)- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, se archiva. (ARCH)	29/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820100011600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	ALVARO ANDRES VARGAS LONDOÑO	Auto pone en conocimiento PRIMERO: EJERCER control de legalidad en el presente proceso ejecutivo, conforme a lo antes expresado en la presente providencia-El auto interlocutorio No. 0594 de fecha diez (10) de mayo dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 09 C.02), quedará así:- DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar el demandado, señor ALVARO ANDRES VARGAS LONDOÑO (C.C. 71361432) en las cuentas de ahorro # 996980 y 178998 de la entidad bancaria BANCOLOMBIA.-Ordena remitir providencia (OF/L)	29/04/2024		
05001400300820190032400	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	RAFAEL VICENTE ROMAN H	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el anterior escrito, con el fin de determinar de forma clara y precisa que cuentas bancarias posee la parte demandada, se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)-(OF/L)	29/04/2024		

05001400300920140104700	Ejecutivo Singular	CITIBANK DE COLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS ALZATE ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Sea lo primero informarle al demandado, los memoriales han sido resueltos en orden de ingreso y de acuerdo a la capacidad de personal que posee el Despacho-Ahora bien, respecto a la solicitud presentada por el demandado, ha de indicársele al citado memorialista que el derecho de petición no procede contra las actuaciones judiciales-Se informa que citada providencia el día 18 de enero de 2024 fue remitida (notificada) al correo electrónico del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Bello, con destino al proceso con radicado 05088-40-03-003-2014-00531-00, como a continuación se ilustra-Mediante Oficio No. 1044 de fecha 09 de febrero de 2024 la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, dio cumplimiento a la orden de conversión de depósitos judiciales, convirtiendo un total de 114 depósitos judiciales, como a continuación se observa-Se deja constancia de haberse compartido link de acceso al expediente y pieza	29/04/2024
-------------------------	--------------------	---------------------------	----------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020100005500	Ejecutivo Singular	COLTEBIENES LTDA.	LEONARDO GOMEZ GAVIRIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido del oficio No. 604 de fecha 23 de noviembre de 2023, oficio No.34 de fecha 05 de febrero de 2024, ambos expedidos por parte del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, dentro del proceso ejecutivo con radicado 05001310300220090059700-Ahora bien, se ORDENA OFICIAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN ZONA NORTE-Ordena remitir providencia (OF/ARCH)	29/04/2024		

05001400301020130030600	Ejecutivo Singular	EDIFICIO BAGATELA CAMPESTRE	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES	<p>Auto ordena seguir adelante ejecucion EJERCER control de legalidad en el presente primer proceso ejecutivo singular acumulado, conforme a lo antes expresado en la presente providencia.</p> <p>-: Se ordena seguir adelante con la ejecución en los términos indicados en el auto interlocutorio No. 165 de fecha 15 de abril de 2015 (visible a folios 21 cuaderno primera acumulación), por medio del cual se libró mandamiento de pago.- Se ordena el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y de los que se embarguen y secuestren, para que con ellos se cancele la obligación-De conformidad con el 392 del Código de Procedimiento Civil, se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$1.841.678,40.-Se REQUIERE a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN elaborará la correspondiente liquidación de costas procesales-Requiere parte (OF/L)</p>	29/04/2024
-------------------------	--------------------	--------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301020130030600	Ejecutivo Singular	EDIFICIO BAGATELA CAMPESTRE	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES	Auto ordena seguir adelante ejecucion SEGUNDO EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO AL PRINCIPAL Y PRIMERO ACUMULADO, COMPARTIENDO MISMO RADICADO. -EJERCER control de legalidad en el presente segundo proceso ejecutivo singular acumulado, conforme a lo antes expresado en la presente providencia. -Se ordena seguir adelante con la ejecución en los términos indicados en el auto interlocutorio No. 426 de fecha 24 de mayo de 2018 (visible a folios 15 cuaderno segunda acumulación), por medio del cual se libró mandamiento de pago-Se ordena el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y de los que se embarguen y secuestren, para que con ellos se cancele la obligación. -De conformidad con el 392 del Código de Procedimiento Civil, se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$2.315.780,10-Ordena liquidar costas-Requiere parte	29/04/2024
05001400301520130103600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA FELISA ACOSTA MUÑOZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena remitir providencia (OF/L)	29/04/2024
05001400301520200076500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ROGELIA ANTONIA RESTREPO DE RODRIGUEZ,	Auto termina proceso por desistimiento Se termina proceso por desistimiento tácito. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena entrega de títulos en caso de que existan. Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	29/04/2024
05001400301620190104800	Ejecutivo Singular	METALCURVAS J&S SAS	GUSTAVO ADOLFO QUINCHIA HERNANDEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo Inmuebles-Ordena remitir providencia (OF/L)	29/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301620190104800	Ejecutivo Singular	METALCURVAS J&S SAS	GUSTAVO ADOLFO QUINCHIA HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes y terceros, DEVOLUCIÓN de DESPACHO COMISORIO NO. 40 de fecha 03 de marzo de 2022, DEBIDAMENTE AUXILIADO,-Dando aplicación al artículo 132 del Código General del Proceso, se efectuó control de legalidad a cada una de las actuaciones adelantadas hasta la fecha, observándose que por error aritmético en el acta de diligencia de secuestro -Téngase en cuenta que los honorarios fijados de manera provisional al auxiliar de la justicia en calidad de secuestre, ascienden a la suma de \$800.000,00, respecto de los cuales no reposa soporte de su pago.-Se REQUIERE al auxiliar de la justicia-Ordena remitir providencia (OF/L)	29/04/2024
05001400302420150049300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIONES COMFAMA	IVAN DARIO ESCOBAR	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena remitir providencia (OF/L)	29/04/2024
05001400302420170017900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO SAN FERNANDO P.H.	ASOCIACION MUTUAL UNION DE POLICIAS COLOMBIANOS RETIRADOS Y PENSIONADOS	Auto termina proceso por desistimiento Se termina proceso por desistimiento tácito. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares con remanentes. Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	29/04/2024
05001400302520190118500	Ejecutivo Singular	MARLON ALEXIS SAÑUDO PATIÑO	FABIAN MOSQUERA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	29/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

ESTADO No. 34 No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Estado: 30-04-2024 Fecha Auto: 29/04/2024	Página: 9 Cuad.	Folio
05001400302620160039000	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	JUAN ESTEBAN PADILLA JIMENEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ejecutoriado el presente auto, el Despacho procederá a analizar la viabilidad de terminar el proceso por pago total de la obligación al existir dineros suficientes que den cobertura a la obligación más las costas procesales, momento en el cual, se verificará la distribución de los dineros entre la parte demandante y la demandada a la que le hicieron las retenciones, y las demás actuaciones procesales derivadas de la terminación del proceso, ello es, el levantamiento de medidas cautelares y expedición de oficios. (TERMINOS/A)	29/04/2024		
05001400302620160039000	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	JUAN ESTEBAN PADILLA JIMENEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido del auto de fecha 05 de marzo de 2024 (vsible a folios PDF 14), expedido dentro del proceso con radicado 2019-00908, por parte del JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SAN CRISTOBAL/MEDELLIN-También se incorpora la relación de depósitos judiciales convertidos por parte del JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SAN CRISTOBAL/MEDELLIN-Dando aplicación al artículo 132 del Código General del Proceso, se efectuó control de legalidad a cada una de las actuaciones adelantadas hasta la fecha, sin observarse irregularidad. (L)	29/04/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30-04-2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)